



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de julio de 2023

ACTA N°25

RES. N° 2184/23

Exp.2023-25-4-003357

Dbh/Sg

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), relativo a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Educación Técnico Profesional por Resolución N°3390 de fecha 2 de agosto de 2023 dispuso elevar para su aprobación el Marco Curricular de Cursos Terciarios que lucen de fs. 131 a 212 de obrados, elevado por el Programa de Educación Terciaria;

II) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas manifiesta que no se tienen objeciones que formular a lo requerido por el subsistema;

III) que la Unidad Letrada informa que desde el punto de vista jurídico no surgen objeciones a lo peticionado;

CONSIDERANDO: I) que para esta Administración resulta de fundamental importancia la adecuación de las propuestas curriculares de los diferentes niveles educativos, cuestión en la que se está trabajando, constituyendo uno de los pilares de la Transformación Educativa que se pretende llevar adelante

II) que teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a la Ley General de Educación por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, en lo que refiere a la competencia para la aprobación de los planes de estudio, corresponde proceder en dichos términos;

III) que la visión de la que se apunta en esta propuesta tiene como centro al estudiante y su concepción como ser íntegro

que es considerado en todas las dimensiones: física, mental y espiritual, la formación integral, pasa por el diseño de estrategias que faciliten la manifestación de las capacidades y habilidades de cada persona en su potencial natural, el desarrollo de las competencias transversales, habilidades blandas son esenciales para generar condiciones de crecimiento técnico e intelectual;

IV) que la aprobación de un marco curricular para la educación terciaria técnica constituye un importante avance en la educación pública del país, en tanto se propone brindar un modelo educativo orientado a formar personas comprometidas con el quehacer productivo del país, involucrados y comprometidos con la comunidad a la que pertenecen para contribuir a la mejora económica, social y ambiental desde la participación responsable en todos los ámbitos donde le sea posible participar;

V) que se plantea promover que los estudiantes desarrollen sus capacidades y habilidades para lograr el mejor desempeño del que son capaces, trabajando para que todos lleguen a concluir la formación con los conocimientos y las competencias requeridas, reduciendo la desvinculación educativa del nivel;

VI) que se entiende pertinente aprobar el Marco Curricular presentado en tanto el Programa de educación terciaria se posiciona en el medio como un programa de educación referente para la sociedad, que atiende necesidades ocupacionales y profesionales específicas con un nivel académico y educativo acorde a las demandas de los tiempos y a la proyección de trayectorias que los estudiantes, promoviendo la educación a lo largo de la vida;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Aprobar el Marco Curricular de Cursos Terciarios de la Dirección General de Educación Técnico Profesional que lucen de fs. 131 a 212 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a sus efectos.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP – CODICEN